PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2023

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULO BLINDADO CON CONDUCTOR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**"

ANEXO No. 5 -ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto del contrato irá encaminado hacia la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte de vehículo blindado para transportar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico, cuando se traslade a la ciudad de Bogotá D.C., en el ejercicio de sus funciones, incluyendo conductor y combustible, con las siguientes especificaciones:

CATEGORIA DEL VEHICULO	ESPECIFICACIONES	MODELO
UTILITARIO DE LUJO	CAMIONETA CABINADA 4X4 EN PERFECTAS CONDICIONES MECANICAS Y ESTETICAS CON CAPACIDAD MINIMA DE CUATRO PASAJEROS SIN INCLUIR EL CONDUCTOR DISPONIBILIDAD 24/7. BLINDADAJE 3 O SUPERIOR. FULL EQUIPO. MODELO 2020 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.998 CC. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	2020 en adelante

Los servicios se solicitarán conforme se vayan presentando las necesidades y donde disponga la subsecretaría de servicios administrativos, sin embargo, puede que algunos elementos no se necesiten en ningún momento. Razón por la cual los listados anteriores se establecerán como referencia de precios unitarios. En el evento de que se requieran ítems que no se encuentren contemplados en los mantenimientos correctivos, las partes definirán de mutuo acuerdo su precio, que tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigente en la fecha que se presente la necesidad.

Nota 1: EL VALOR DEL SERVICIO SERÁ A TODO COSTO. EL CONTRATISTA entregará el vehículo con todas sus especificaciones y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
11. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el vehículo requerido por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Tener disponibilidad inmediata del vehículo, una vez la entidad lo requiera, en la cantidad, días y horas solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio con conductor el cual deberá contar con licencia de conducción, y experiencia, la afiliación al sistema de seguridad social será asumida por parte del contratista.
4. En caso que de incapacidades o licencias por parte del conductor, el contratista deberá garantizar su reemplazo con otro conductor el cual cuente con idoneidad, experiencia y licencia de conducción vigente.
5. Tener la documentación al día del vehículo: Tarjeta de propiedad, licencia de conducción, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo.
6. Garantizar el funcionamiento del vehículo entregado y contar con un vehículo de respaldo, de iguales o superiores condiciones en caso de que por culpa no atribuible a la Entidad, no se pueda hacer uso del vehículo ofrecido.
7. En caso de que el vehículo sufra algún accidente, daño o percance, que imposibilite la prestación del servicio, cubrir la contingencia inmediatamente y poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características técnicas a las exigidas, a fin de garantizar el traslado del funcionario a donde lo requiera.
8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico mecánico del vehículo en el cual se preste el servicio, durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluyendo revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.
9. Contar con un equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
10. Atender en un plazo máximo de dos horas los requerimientos y reclamos de la entidad.

11. Designar y mantener un coordinador que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
12. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes.

Mantener las tarifas ofrecidas en la propuesta